

á la Estafeta ambulante de León á Gijón (mixto), que en la actualidad dependen de la Administración principal de Oviedo, trasladen su residencia á León, de donde dependerán en lo sucesivo.

Su indemnización de viaje, que es hoy de 6 pesetas, será en lo sucesivo de 6 pesetas 50 céntimos.

2.^o Que los funcionarios encargados de la Estafeta ambulante de Medina del Campo á Zamora, que en la actualidad tienen su residencia en Zamora, se trasladen á Medina del Campo, dependiendo de la Administración principal de Valladolid, asignándoles una indemnización por viaje redondo de 4 pesetas 50 céntimos en vez de la de 4 que tienen en la actualidad; y

3.^o Que los empleados adscritos á la Estafeta ambulante de Medina del Campo á Salamanca (mixto), que tienen su residencia actualmente en Salamanca, la trasladen á Medina del Campo y dependan de la Administración principal de Correos de Valladolid, percibiendo una indemnización por viaje redondo de 3 pesetas 25 céntimos, en sustitución de la de 4 pesetas 50 céntimos que tienen asignada en la actualidad.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 12 de Julio de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos. — Sección 3.^a Negociado 7.^o* — Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en Marrakesch se instale y funcione una Estafeta española servida por personal del Cuerpo de Correos. Dicha Oficina dependerá de nuestra Administración principal de Tánger, y se le asignará un cartero-ordenanza, retribuido con 500 pesetas anuales. La actual Cartería que ahora funciona con la asignación al año de 500 pesetas, cesará cuando comience á hacer servicio la nueva Estafeta.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 12 de Julio de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*
Señor Jefe de la Sección 1.^a, Negociado de Legislación.

Subastas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos. — Sección 3.^a Negociado 8.^o* — Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de dos ó cuatro ruedas ó en automóvil desde Morés á Tobed (29 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y Oficina de Morés, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Agosto próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 27 del mismo mes á las once horas.

Madrid 12 de Julio de 1910.—*El Director general, SAGASTA.*

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.—(Fecha y firma del interesado).—Insértese en la Gaceta.—*El Subsecretario, J. FERNANDEZ LA TORRE.*

de... pesetas.—(Fecha y firma del interesado).—Insértese en la Gaceta.—*El Subsecretario, J. FERNANDEZ LA TORRE.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos. — Sección 3.^a Negociado 8.^o* — Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde Guadix á Lugros (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada y Subalterna de Guadix, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Agosto próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 25 de dicho Agosto á las once horas.

Madrid 12 de Julio de 1910.—*El Director general, SAGASTA.*

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.—(Fecha y firma del interesado).—Insértese en la Gaceta.—*El Subsecretario, J. FERNANDEZ LA TORRE.*

* * *